



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

238**MADRID NÚMERO 34**

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.416 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Sánchez Padrón, contra la empresa “Repsol Exploración, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 12 de abril de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que previa declaración de procedencia del despido practicado, debo desestimar íntegramente la demanda interpuesta por don Jorge Sánchez Padrón, contra “Repsol Exploración, Sociedad Anónima”, y, a su tenor, absolver libremente a esta de los pedimentos contenidos en la súplica de la demanda, declarando resuelta la relación laboral en fecha 24 de octubre de 2011, sin derecho del trabajador a indemnización ni a salarios de tramitación.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o graduado social o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Jorge Sánchez Padrón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.807/12)